

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

Consejería de Asuntos Sociales
Secretaría General

1068 **DECRETO número 5/1992, de 30 de enero, por el que se establece la prórroga de las prestaciones y ayudas periódicas del Plan Regional de Inserción Social.**

El Decreto número 1/91, de 10 de enero, establece el Plan Regional de Inserción Social de la Región de Murcia.

Por Orden de 14-1-91, de la Consejería de Bienestar Social (B.O.R.M. n.º 20 de 25-1-91) se regulaba la concesión de la Prestación del Ingreso Mínimo de Inserción y la prórroga de las Ayudas Periódicas de Apoyo Familiar.

Los Decretos 1/91 y 35/91 establecieron que la Prestación del Ingreso Mínimo de Inserción y las Ayudas Periódicas de Apoyo Familiar serían concedidas y prorrogadas hasta 31-12-91.

En la Ley 3/91 de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de esta Comunidad Autónoma para el presente ejercicio económico, (B.O.R.M. n.º 299 de 30-12-91, suplemento n.º 5), figuran previstas las oportunas dotaciones para mantener las prestaciones y Ayudas del Plan Regional de Inserción Social en sus dos modalidades de protección (Ayudas Periódicas de Apoyo Familiar) e inserción (Prestación del Ingreso Mínimo de Inserción) dentro del Programa 20.20 314 C del Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia.

En su virtud, a propuesta de la Excm. Sra. Consejera de Asuntos Sociales, oído el Consejo Regional de Servicios Sociales y previa deliberación y acuerdo del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 30 de enero de 1992, conforme a lo previsto en la Ley 1/88, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Murcia,

DISPONGO

Artículo primero.

1.—Se prorrogan las Ayudas Periódicas de Apoyo Familiar concedidas al amparo de la Orden de 9 de abril de 1990, de la Consejería de Bienestar Social (B.O.R.M. n.º 94, de 25 de abril) y prorrogadas por los Decretos 1/91 y 35/91.

2.—Asimismo, se entenderán prorrogadas las prestaciones de Ingreso Mínimo de Inserción concedidas al amparo de la Orden de 14 de enero de 1991, de la Consejería de Bienestar Social, sobre Ayudas Económicas del Plan Regional de Inserción Social.

Artículo segundo.

1.—Las solicitudes de prestaciones del Ingreso Mínimo de Inserción, presentadas en tiempo, de acuerdo con la Orden de 14 de enero de 1991, de la Consejería de Bienestar Social, sobre Ayudas Económicas del Plan Regional de Inserción Social, y no resueltas, podrán ser concedidas durante la vigencia de este Decreto.

2.—Las Ayudas Periódicas de Apoyo Familiar y las prestaciones de Ingreso Mínimo de Inserción Social, podrán ser modificadas o extinguidas de conformidad con lo dispuesto en sus respectivas Órdenes.

Disposición final

El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y mantendrá su vigencia hasta tanto se publique nueva disposición sobre esta materia.

Murcia, a 30 de enero de 1992.—El Presidente, **Carlos Collado Mena**.—La Consejera de Asuntos Sociales, **Juana Pellicer Fernández**.

4. Anuncios

Consejería de Economía y Fomento

1061 **ANUNCIO sobre declaración de agua de manantial envasada del manantial «Fuente de la Higuera», en término municipal de Mula.**

La Dirección General de Industria, Tecnología, Energía y Minas, hace saber que está tramitando la declaración de agua de manantial envasada, de las aguas del manantial de la «Fuente de la Higuera», en la finca Prado Chico, en Sierra Espuña, término municipal de Mula, con un caudal

de tres con sesenta y seis litros por segundo, promovido por su propietario don José Aliaga Merino, con domicilio en Plaza de la Fuente, 6, La Alberca de las Torres, Murcia, lo que se hace público según el artículo 39.2 del Reglamento General para el Régimen de la Minería para que en el plazo de un mes desde su publicación, cuantos tengan interés en el asunto puedan examinar el expediente y aduzcan lo que estimen procedente.

Murcia a 14 de enero de 1992.—El Director General de Industria, Tecnología, Energía y Minas, **Juan Antonio Aroca Bermejo**.